CERTIFICADO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER EL OBJETO DEL CONTRATO CON PERSONAL DE PLANTA - INEXISTENCIA DE PERSONAL.

En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 3 del Artículo 32 del Estatuto Contractual Colombiano, Ley 80 de 1993, Articulo 1 del Decreto 2209 de 1998 que Modificó el artículo 3° del Decreto 1731 de 1998 el suscrito representante legal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, certifica que:

1. Que se ha solicitado la celebración del siguiente contrato para la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TAEKWONDO Y APOYO A LA IED CARLOS ABONDANO EN LA ED. FISICA MODALIDAD DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.***

2. Que realizado un análisis del manual de funciones adoptado en la entidad y revisada la planta de personal del instituto municipal de deporte y recreación de Sesquilé no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran.

_____
OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
DIRECTOR EJECUTIVA

DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha de elaboración: enero 2025
Dependencia de origen: Imder
Quien elaboró: Gonzalo C
Quien revisó: Omar M
C.C. al expediente del Proceso de contratación